



## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIJOS

**RESOLUCIÓN N° 445/GADMQ/SCM/2023**

**El Secretario**

**CERTIFICA,**

**Que**, el Concejo Municipal de Quijos, en Sesión Ordinaria del 30 de marzo del año 2023,

**CONSIDERANDO**

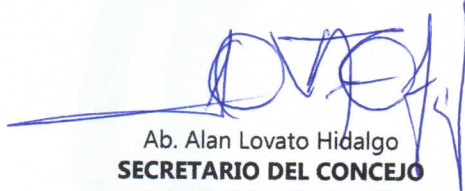
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, forma parte del sector público conforme lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en consecuencia en el ejercicio de la función administrativa se rige por las disposiciones del Código Orgánico Administrativo, que en su artículo 130 atribuye a las máximas autoridades administrativas competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, es así, que el Alcalde como primera autoridad del ejecutivo se encuentra facultado para establecer el procedimiento administrativo interno que permita aplicar la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo, noma en función de la cual por ministerio de la ley pasan al dominio del gobierno autónomo los bienes inmuebles que por el tiempo y en el modo previsto en la noma han permanecido en posesión material de la misma y que actualmente carecen de título inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad; acto normativo administrativo que garantiza el derecho a la seguridad jurídica tutelado en la Constitución de la República del Ecuador, y que además precautelaré que los bienes municipales se encuentren categorizados como bienes de dominio público o privado conforme les corresponda al amparo de los artículos 417, 418 y 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual permitirá que en cumplimiento al artículo 425 del Código ibídem los mismos sean conservados y utilizados de la manera más provechosa conforme el objeto a que están destinados y que tal como dispone el artículo 426 sean parte del inventario actualizado o registro general acorde a su categoría; y,

En ejercicio de la facultad legislativa otorgada en el Art. 240 de la Constitución de la República; en concordancia con el Art. 7; literal a), d) y t) del Art. 57; y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESOLVIÓ**

Dar por conocida la Resolución Administrativa N° GADMQ-A-039-2023, en la que se declara propiedad municipal los bienes inmuebles donde se encuentra la captación de agua para la ciudad de Baeza.

Baeza, 30 de marzo del año 2023

  
Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE QUIJOS**



**Enviado a:**

- Sr. Alcalde
- Señora y Señores Concejales
- Archivo